



Sara Zarzoso

Redacción E&J



La Seguridad Social debe otorgar el complemento de pensión de viudedad a quienes reciban subvenciones para reparar su casa

Si hace unos meses el Defensor del Pueblo pedía que las ayudas para la rehabilitación de la vivienda fueran compatibles con los complementos a mínimos de las pensiones, ahora el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura le ha dado la razón. Según una sentencia publicada el pasado 11 de octubre, el percibo de una subvención pública destinada a la rehabilitación de una vivienda para dotarla de una adecuada habitabilidad, **"no puede ser considerado como un ingreso computable** a los efectos del percibo del complemento por mínimos en la pensión de viudedad".

La sentencia en cuestión resuelve el caso de una mujer que, con una pensión de viudedad de 689,70

euros y el complemento de mínimos, solicita una subvención al Estado para arreglar el tejado de su inmueble. Tras recibir esta ayuda, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) decidieron revisar su caso, argumentando que **la subvención representaba un aumento**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |